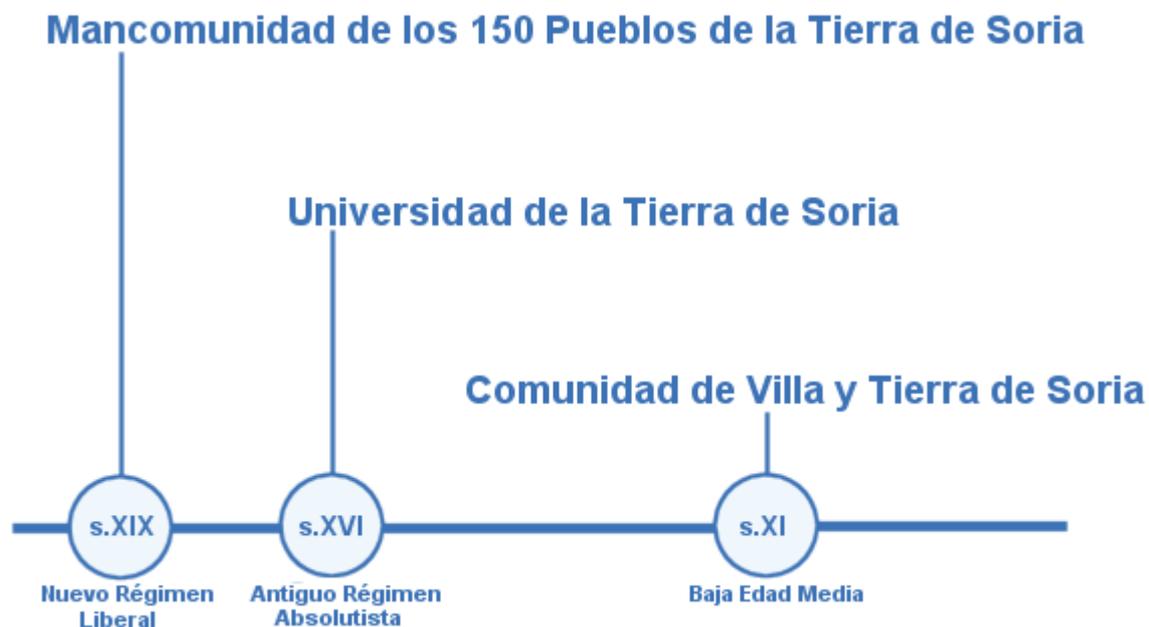


Texto extraído de esta web <http://man150.dipsoria.es/historia-de-la-mancomunidad> (otoño de 2021)

-

La **Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria** es una de las Instituciones más antiguas de España. Surgió formando parte de la Comunidad de Villa y Tierra de Soria, nombre con el que fue conocida durante todo el Antiguo Régimen; consiguió no perder su identidad con el nuevo modelo de administración liberal-burguesa y con la aparición de las diputaciones provinciales, gracias a que pudo salvar su enorme patrimonio comunal del proceso desamortizador y, finalmente, ha permanecido perfectamente arraigada en el ámbito castellano hasta hoy mismo, ya en pleno siglo XXI.



### Comunidad y Villa de la Tierra de Soria

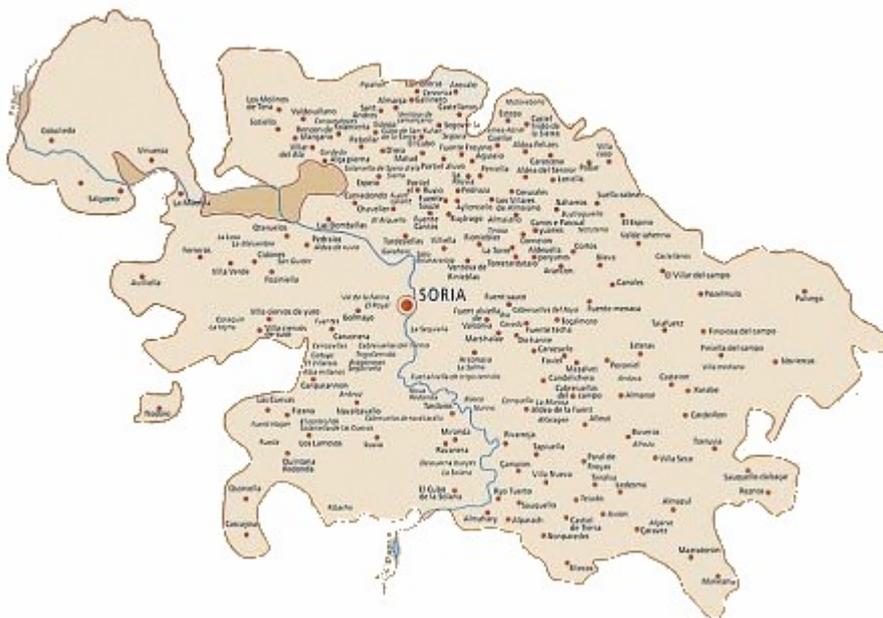
Como otras comunidades de las mismas características, la **Comunidad de Villa y Tierra de Soria** comenzó su itinerario histórico años después de las campañas de Almanzor, durante los siglos XI y XII, cuando una vez recuperado el territorio por los cristianos, aquél pasó a ser propiedad del Rey, el cual, favoreció la repoblación y entregó parte de las tierras en propiedad y parte en usufructo, para favorecer la fijación de los colonos en esta zona, por entonces fronteriza. Los montes comunales y las dehesas, los ejidos y los prados comunitarios, aprovechados de forma gratuita, contribuyeron decisivamente a fijar a los vecinos en zona tan peligrosa; en principio, protegidos detrás de las murallas de las pequeñas villas. Fue en aquellos años, ya en plena fase repobladora, cuando desde las parroquias o collaciones de Soria, los vecinos de la villa se arriesgaron a poblar, lejos del perímetro amurallado, las aldeas que hoy constituyen los 150 Pueblos de la Mancomunidad. Posteriormente, villanos y aldeanos constituyeron las milicias concejiles que ayudarían a la Corona a avanzar con sus ejércitos hacia el Sur peninsular, durante los largos siglos de la Baja Edad Media.

La Villa era el centro de la comunidad y partiendo de ese núcleo, entonces todavía semi-urbano y generalmente amurallado, se repoblaban las aldeas del territorio circundante, las cuales constituían lo que se denominaba la Tierra. De esta forma los municipios villanos aseguraban la posesión de un espacio agropecuario y, por otra, obtenían un número suficiente de soldados para que las milicias concejiles pudieran hacer frente a los enemigos del sur: los musulmanes.

Este modelo de organización se extendió por toda la cuenca del Duero, llegando hasta las tierras de la actual Extremadura. Se crearon más de cincuenta comunidades con una peculiaridad común: eran tierras de realengo y sus habitantes vasallos directos del Rey, aunque posteriormente muchos de sus territorios fueron cedidos por los sucesivos monarcas a la nobleza castellana.

El instrumento jurídico que organizaba la vida comunitaria de las aldeas era el Fuero de Soria, que comenzó a tener vigencia a partir de la segunda mitad del s. XIII, en pleno reinado de Alfonso X el Sabio.

En el año 1270 (Baja Edad Media) formaban la Tierra de Soria 240 aldeas.

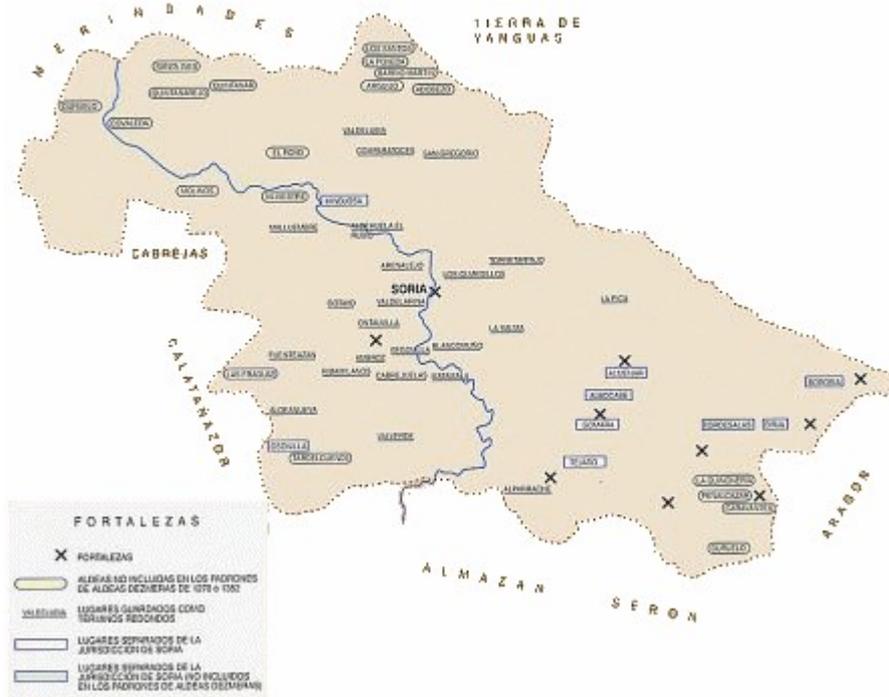


En la **Comunidad de Villa y Tierra de Soria** la villa de Soria tenía todas las atribuciones políticas y decidía en los aspectos comunes más importantes, mientras que la Tierra y las aldeas que la formaban estaban en situación de clara dependencia. Ante esta falta de atribuciones y de autonomía política, los vecinos de las aldeas de la Tierra de Soria y de otras comunidades de villa y tierra castellanas, en algún momento de la Baja Edad Media, cuando se sintieron políticamente fuertes, crearon su propia estructura institucional en defensa de sus intereses, unas veces en paralelo y otras en oposición a los de la propia ciudad cabecera. La nueva institución campesina pasó a denominarse **Universidad de la Tierra de Soria**.

## Universidad de la Tierra de Soria.

En la segunda mitad del siglo XV, la **Universidad de la Tierra de Soria** se fue configurando con un número de aldeas que oscilaba entre los 150 y 160, frente a las 240 que formaban parte de la jurisdicción campesina dos siglos antes, durante el reinado de Alfonso X. Esto fue debido a un proceso de señorialización, mediante el cual, los reyes de Castilla, en los momentos de máxima debilidad de la monarquía, cedieron la jurisdicción de algunas aldeas de la Tierra a miembros de la nobleza castellana. De forma paralela, los más insignes miembros de la pequeña nobleza local, pertenecientes a la institución hidalga de los Doce Linajes, favorecían la despoblación de algunas aldeas, o se aprovechaban de ellas para apropiarse de la jurisdicción, convirtiéndolas en términos redondos y ellos mismos en pequeños señores de vasallos.

La **Universidad de la Tierra de Soria** gobernaba y administraba las aldeas de la Comunidad y, a la vez, coordinaba las relaciones con la ciudad de Soria y con la propia Corona.



El entramado político-administrativo se concretaba en los Concejos de aldea, en las Asambleas Sexmeras y en la Junta de la Universidad de la Tierra.

El Concejo de aldea era una asamblea formada por todos los vecinos del pueblo, que se reunían de forma periódica para elaborar y aprobar las Ordenanzas locales (acordes con el Fuero de Soria y con la legislación del Reino), velar por su cumplimiento y elegir los cargos y oficios de la aldea.

Los Sexmos eran distritos rurales intermedios entre las aldeas y la Junta de la Tierra de Soria. Se fundamentaban política y administrativamente en una Asamblea Sexmera o Junta de Sexmo a la que acudían los comisarios de cada uno de los pueblos, elegidos previamente en sus respectivos concejos abiertos. Los cargos y oficios de cada sexmo eran los siguientes:

- Un Procurador del sexmo, que formaba parte de la Junta de la Tierra de Soria, recababa información sobre las aldeas ante el Corregidor de la ciudad, máxima autoridad y delegado real en el territorio.
- Un Receptor del sexmo, que era el encargado de cobrar los impuestos junto con ocho contadores de sexmo.

La Junta de la Universidad de la Tierra era el órgano de representación política y administrativa del mundo campesino y el cauce por el que se canalizaban sus reivindicaciones y exigencias ante las instituciones superiores. Estaba compuesta por siete miembros con voz y voto: el Procurador General de la Tierra, el Fiel de la Tierra y cinco Procuradores, uno por cada sexmo. Además tenían la ayuda de dos oficiales (un Asesor jurídico y un Escribano).

Las 150 aldeas de la **Universidad de la Tierra de Soria** se agrupaban en cinco Sexmos y cada uno de ellos tenía diferentes características geoeconómicas:

- **Sexmo de Frentes:** extenso, accidentado y montañoso. Las aldeas serranas basaban su economía en la ganadería bovina y ovina, en el aprovechamiento de la madera y en el transporte de carretería.
- **Sexmo de Tera:** Ubicado en la sierra Nororiental de la Tierra de Soria. Sus aldeas poseían grandes zonas de pasto y su riqueza fundamental era la ganadería, predominando el ganado bovino sobre el ovino.
- **Sexmo de San Juan:** En los términos de sus aldeas se localizaban los más importante veranaderos en los que pastaban los grandes rebaños de ovejas trashumantes, que constituían la base de la primera acumulación de capital del territorio.
- **Sexmo de Arciel:** Sus aldeas se situaban en la zona Suroriental de la Tierra de Soria. Basaba su economía en la agricultura cerealística extensiva, combinada con algunos rebaños de ganadería ovina tanto estantes como trashumantes.
- **Sexmo de Luvia:** En la parte Suroccidental del territorio. Los términos de las aldeas estaban constituidos por tierras de sequeros con una agricultura cerealística combinada con ganadería estante de ovejas churras y algunas cabezas de ganado de labor.

Para mantener el equilibrio entre población y recursos (15 hab/km<sup>2</sup>) existían unas normas que regulaban la capacidad de avecindarse en cada aldea.

**Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.**

La estructura político-administrativa del Nuevo Régimen liberal (s. XIX), que había sustituido al Antiguo Régimen absolutista, una vez estructurado el territorio en las nuevas provincias, diputaciones y ayuntamientos constitucionales, era incompatible con la existencia de las "comunidades de villa y tierra" y, actuando en consecuencia, la Real Orden de mayo de 1837 las suprime en su totalidad.



El principal problema que se planteó fue de tipo económico, ya que la legislación no ofrecía referencias sobre el destino del rico patrimonio comunitario. A lo largo de esta etapa de indefinición legal, la administración de los bienes de la Tierra recayó en la Diputación Provincial de Soria y la gestión directa de los mismos fue responsabilidad del Ayuntamiento de la capital, siendo la riqueza comunitaria distribuida a partes iguales entre ambas instituciones, copropietarias de la antigua comunidad de villa y tierra.

En el año 1844 el pleno de la Diputación de Soria propuso que no fuera la propia institución provincial, sino las aldeas de la Tierra las que administrasen y gestionasen sus bienes patrimoniales.

La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria fue creada en agosto de 1898 como institución heredera de la antigua Comunidad de Villa y Tierra de Soria y de la más reciente Universidad de la Tierra de Soria. Representantes de la mayor parte de los 150 pueblos se encargaron de aprobar el Nuevo Reglamento para administrar y gobernar la Tierra de Soria.

El Título Preliminar de los Estatutos dice que la Mancomunidad tiene como objetivo prioritario "la administración, conservación y rescate de su patrimonio contra los ataques a su integridad y la obtención del mayor rendimiento económico del mismo, según los principios de máxima utilidad general y la colaboración de la satisfacción a las necesidades de los pueblos, mediante los repartos de excedentes de los rendimientos de los bienes".

La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria es propietaria de importantes bienes y derechos, por partes iguales con el Ayuntamiento de la Capital en la Provincia de Soria. Además, la Entidad es propietaria exclusivamente de la Casa de la Tierra, sita en la Ciudad de Soria, y otros derechos inventariados.

Los pueblos que componen la Mancomunidad son los siguientes:

Abión, Aleonaba, Aldealpozo, Aldealseñor, Aldealafuente, Aldealices, Aldehuela de Periañez, Aldehuela del Rincón, Aliud, Almajano, Almarail, Almarza, Alparrache, Arancón, Arévalo de la Sierra, Arguijo, Ausejo, Aylloncillo, Azapiedra, Barriomartín, Bliccos, Boñices, Buberos, Buitrago, Cabrejas del Campo, Calderuela, Camparañón, Candilichera, Canos, Canredondo, Carazuelo, Carbonera, Cardejón, Cascajosa, Castejón del Campo, Castellanos del Campo, Castellanos de la Sierra, Castil de Tierra, Castilfrio de la Sierra, Cidones, Cirujales del Rio, Cortos, Covalada, Cubo de Hogueras, Cubo de la Sierra, Cubo de la Solana, Cuellar, Cuevas de Soria, Chavaler, Dombellas, Duañez, Duruelo de la Sierra, Estepa de San Juan, Estepa de Tera, Espejo de Tera, Esteras de Lubia, Fraguas (Las), Fuentecantos, Fuentefresno, Fuentelsaz, Fuensauco, Fuentetecha, Fuentetoba, Gallinero, Garray, Garrejo, Golmayo, Herreros, Hinojosa del Campo, Ituero, Izana, Jaray, Langosta, Ledesma, Los Llamosos, Lubia, Martialay, Matute de la Sierra, Mazalvete, Miranda de Duero, Molinos de Duero, Molinos de Razón, Muedra (La), Narros, Navalcaballo, Nieva, Nomparedes, Ocenilla, Ojuel, Omeñaca, Ontalvilla de Valcorba, Oteruelos, Paredesroyas, Pedrajas, Pedraza, Peroniel, Pinilla del Campo, Pinilla de Caradueña, Portelárbol, Porteirubio, Portillo, Póveda, Pozalmuro, Quintana Redonda, Rabanera del Campo, Rábanos (Los), Rebollar, Renieblas, Reznos, Ribarroja, Riotuerto, Rollamienta, Royo (El), Rubia (La), Salduero, San Andrés de Soria, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Segoviela, Sepúlveda, Sotillo del Rincón, Tajahuerce, Tapiela, Tardajos, Tardelcuende, Tardesillas, Tera, Toledillo, Torralba de Arciel, Torrearévalo, Torretartajo, Torrubia de Soria, Tozalmoro, Valdeavellano de Tera, Valdegeña, Vellilla de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Ventosilla de San Juan, I Vilviestre de los Nabos, Villabuena, Villaciervos, Villanueva de Zamajón, Villar del Ala, Villar del Campo, Villares de Soria (Los), Villaseca de Arciel, Villaverde del Monte, Vinuesa, Zamajón y Zárabes.

Se hallan sin población: Azapiedra, Calderuela, Castellanos del Campo, Castellanos de la Sierra, Estepa de Tera, Garrejo, Matute de la Sierra.

La Muedra está cubierta por las aguas del Pantano de la Cuerda del Pozo.

Los diferentes pueblos están agrupados en cinco comarcas derivadas de los antiguos sexmos: comarcas de Almarza, Gomara, Frentes, Lubia y Pinares-El Valle.

La estructura de gobierno de la Mancomunidad está formada por el Presidente, órgano representativo de la Mancomunidad y Jefe de la Administración y de Personal, la Comisión Permanente, formada por once vocales distribuidos por Comarcas, y la Asamblea General, compuesta de 150 delegados, uno de cada Pueblo, con voz y voto. La Mancomunidad se rige por los Nuevos Estatutos aprobados en 1984.

*Enrique Díez Sanz.*

*Historiador de la Tierra de Soria.*

### ***Bibliografía de referencia:***

Para todos los visitantes de esta página WEB que deseen profundizar en algún aspecto o en algún momento de la evolución histórica de la Mancomunidad, les proponemos un brevísimo recorrido bibliográfico, que incluye las obras de aquellos historiadores que han estudiado específicamente la Tierra de Soria. En las páginas de cada uno de los libros reseñados aparece, además, una completa bibliografía general relacionada directa o indirectamente con la misma materia, bibliografía que se completa con las fuentes archivísticas, entre las que destacan las de los archivos: General de Simancas, Chancillería de Valladolid, Histórico Nacional, Histórico Provincial de Soria y Municipal de Soria.



*Diago Hernando, Máximo*

"Estructuras de poder en Soria a fines de la Edad Media".  
Junta de Castilla y León. Valladolid, 1993.

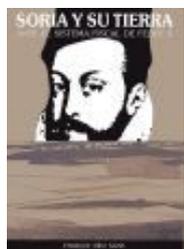


*Díez Sanz, Enrique*

*Martín de Marco, José Antonio*

"Historia y Patrimonio. La Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria"

Ed. Excma. Dip. Prov. de Soria para la Mancomunidad de los 150 Pueblos. Soria  
1998.



*Díez Sanz, Enrique*

"Soria y su Tierra ante el sistema fiscal de Felipe II"

Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. Soria, 1987.



*Díez Sanz, Enrique*

"La Tierra de Soria. Un universo campesino en la Castilla Oriental del siglo XVI".  
Siglo XXI editores, S.A. Madrid, 1995



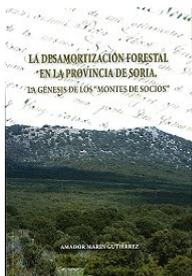
*Pérez Romero, Emilio*

"Patrimonios comunales, ganadería trashumante y sociedad en la Tierra de Soria.  
Siglos XVII-XIX"  
Junta de Castilla y León. Salamanca, 1995.



*Díez Sáenz, Enrique*

"Evolución histórica de las relaciones entre la ciudad y la Tierra de Soria"



*Marín Gutierrez, Amador*

"La desamortización forestal en la provincia de Soria. La génesis de los 'montes de socios' ".